MINIMA CUANTIA-LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1450 DE 2011, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-023-12-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR OPERATIVA Y LOGÍSTICAMENTE EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO COMO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE".

1. ACTA DE ESCOGENCIA MENOR PRECIO.

En Corozal- Sucre, en la Secretaría Administrativa de Gobierno e Inclusión Social, la secretaria como miembro del comité asesor de evaluación de propuestas, a fin de determinar la escogencia con el menor precio de la siguiente lista de oferentes que concurrieron a la invitación formulada:

PROPUESTA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	PRECIO
FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROPERIDAD	5/12/2024 2:39 PM	6,905,000 COP

Con base a la lista de precios relacionada en el cuadro anterior se escoge el menor y único precio ofrecido, el cual corresponde a la oferta presentada por la FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROPERIDAD.

En ese sentido de conformidad con el numeral 4 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas de participación contenidas en la invitación, se procederá a verificar sus requisitos habilitantes.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

1. DATOS DEL PROPONENTE ESCOGIDO

PROPUESTA ANALIZADA
FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROPERIDAD

ANÁLISIS PREVIO CAUSALES DE RECHAZO

El Secretario de desarrollo socioeconómico, ambiental y rural, como miembro del Comité de Evaluación de propuestas, antes de efectuar la verificación de los factores habilitadores, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en el 1.19 de las reglas de participación y es así como tenemos:

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que este proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitadores.

A. PRIMERA ETAPA: ESTUDIO DE FACTORES HABILITADORES

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** Abierto el sobre y revisada la documentación de la propuesta presentada por el señor FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROPERIDAD, identificada con N.I.T. Nº 900432801-1; se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO			SUBSANABLE	
		SI	NO	APROBO	SI	NO
1	Carta de Presentación de la Propuesta	X		SI		
2	Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil de persona natural.	X		SI		
3	Documento de integración del Consorcio o de la Unión Temporal.			NO APLICO		
4	Declaraciones Juramentadas.	X		SI		
5	Cedula de ciudadanía (persona natural o representante legal.	X		SI		
6	Antecedentes de manejo fiscal.	X		SI		
7	Certificados de antecedentes disciplinarios.	X		SI		
8	Constancia de Paz y Salvo Afiliación a seguridad social salud y pensión.	X		SI		
9	PACTO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 2.	X		SI		

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la parte jurídica, encontramos que la propuesta cumplió con la totalidad de los documentos para cumplir con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones. En ese sentido, **JURÍDICAMENTE LA PROPUESTA ES HABIL.**

2. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Para el presente proceso.

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO			SUBSANABLE	
		SI	NO	APROBO	SI	NO
1	**ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	X		X		
	• Capital de Trabajo = Activo Corriente – pasivo Corriente> 50% Presupuesto Oficial					
	• Solvencia= Activo Corriente/pasivo = > 1.5					
	• Nivel de Endeudamiento= Pasivo Corriente/ Pasivo Total = < 50%					
	• Relación patrimonial = Valor del Presupuesto oficial /Activo Total = < 2					
2	**Registro Único Tributario**	X		X		
3	**Certificación Bancaria**	X		X		

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la parte financiera, encontramos que la propuesta cumplió con la totalidad de los documentos para cumplir con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones. En ese sentido, **FINANCIERAMENTE LA PROPUESTA ES HABIL.**

3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
5.31 S.M.L.V	27.69 S.M.L.V	SI	

El proponente acreditó una (01) copia de contrato suscrito con el municipio de PURÍSIMA – CÓRDOBA como experiencia, cuyos objetos tiene relación con lo exigido en las reglas de participación, pero el proponente NO cumple con la experiencia específica, dado que le hace falta el acta de liquidación y la facturación de dicho contrato. En consecuencia el proponente ***EN EL FACTOR DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SE ENCUENTRA HABIL*** y tendrá que subsanar la documentación que relaciona a continuación:

ANÁLISIS DE LOS FACTORES HABILITADORES

CAPACIDAD JURÍDICA	
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS INTEGRALES DE LA COSTA S.A.S.	HABIL

CAPACIDAD FINANCIERA	
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS INTEGRALES DE LA COSTA S.A.S.	HABIL

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS INTEGRALES DE LA COSTA S.A.S.	HABIL

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-023-12-2024, se presentó un (1) oferente FUNDACION CAMINO A LA VIRTUD Y PROPERIDAD, identificada con N.I.T. Nº 900432801-1.

El proponente una vez subsanado los documentos requeridos, se le hizo la verificación de dicha documentación y fue considerado HABIL.

Así las cosas una vez subsanada la información solicitada al oferente, se le recomienda adjudicar al ordenador del gasto, salvo mejor criterio.

Dado en Corozal - Sucre, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2024.

Original firmado
CARLOS BARRIOS CANCHILA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, AMBIENTAL Y RURAL

Proyectó aspectos técnicos y experiencia.-CARMEN ROMERO.- contratista externa
JULIAN ORTEGA.- CONTRATISTA EXTERNO
Proyectó aspectos jurídicos.- PATRICIA URZOLA.- sec. Jurídica y de asuntos contractuales
Proyectó aspectos financieros.- Carmen Romero.- Contratista externa.